POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1110

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 235/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2023 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO, HOSPITAL DE POLICIA REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 424229.

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de reajuste de precio presentada por la Tesorería de la Actividad 8 Servicio de Identificación de Personas, mediante Nota Act 08 N° 560/2024 de fecha 23/09/2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2023, "Servicio de Aseo y Limpieza Integral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Hospital de Policía Regional Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Coronel Oviedo y Otras dependencias de la Policía Nacional" Plurianual - ID N° 424229 , sobre la base del aumento del salario mínimo legal decretado por el Poder Ejecutivo y lo estipulado en las Condiciones Contractuales, Inciso Reajustes, del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 1909/2024, del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de junio de 2024, dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado exclusivamente, con vigencia a partir del 01 de julio de 2024, donde establece que Salario Mínimo: Gs. 2.798.309 (Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trecientos nueve) – Jornal Mínimo: Gs. 107.627 (Guaraníes ciento siete mil seiscientos veintisiete).

Que, la Ley N° 2051/03, en su Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS, dispone: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", reglamentado por el Decreto N° 2992/19, que en lo pertinente establece: "Articulo 93.- "*Reajuste de Precios: El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*".

Que, la firma MIMBI S.A., mediante Nota S/N° de fecha 15/07/2024, solicita a la Tesorería Actividad 8 Servicio de Identificación de Personas, el incremento en el porcentaje decretado en el reajuste salarial.

Que, mediante la Nota Act. 08 N° 560/2024 de fecha 23/09/2024, de la Tesorería de la Actividad 8, recibida en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones con Mesa de Entrada UOC Nº 1990 de fecha 06/11/2024, solicita el trámite correspondiente para el reajuste del precio adjudicado conforme a la planilla.

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 927/2024, PAC Ampliación N° 7276740, plurianual.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

AUDITORÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N°1110

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 235/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2023 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO, HOSPITAL DE POLICIA REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 424229.

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 112/2024 de fecha (11-11-2024) que manifiesta: "*Que, siguiendo lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, encuentra justificado otorgar el reajuste de precio a la firma MIMBI S.A., previo cumplimiento de las disposiciones legales*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1822, de fecha 14/11/2024, que expresa: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, y al Dictamen UOC N° 112/2024, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existe impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad institucional para la confección de la Adenda correspondiente al Contrato N° 235/2023, suscripto con la firma MIMBI S.A., a fin de proceder el reajuste de precios, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 22/2023 "Servicio de Aseo y Limpieza Integral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Hospital de Policía Regional Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Coronel Oviedo y Otras Dependencias de la Policía Nacional" - Plurianual - ID N° 424229".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 *"De Reforma y Modernización de la Policía Nacional"* que establece en el Artículo 210, Numeral 5 *"dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes"*, y en el Numeral 10 *"Realizar el llamado a licitaciones para adquisiciones de elementos conforme a las leyes que rigen la materia"*.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** el reajuste de precio del Contrato N° 235/2023, suscripto con la firma MIMBI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2023 "Servicio de Aseo y Limpieza Integral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Hospital de Policía Regional Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Coronel Oviedo y Otras Dependencias de la Policía Nacional" - Plurianual - ID N° 424229, por el monto de G. 116.672.000.- (Guaraníes ciento dieciséis millones seiscientos setenta y dos mil); de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 la suma de G. 41.178.353 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 la suma de G. 75.493.647 (Guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y siete).

Artículo 2°: **FORMALIZAR** la Adenda N° 1 del Contrato N° 235/2023 suscrito con la Empresa MIMBI S.A., en los términos establecidos en la presente Resolución

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA